



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0131-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ABRIL 09 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El MEMORANDUM MULTIPLE Nº 049-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal; el INFORME Nº 1261-2021-SGPTO/MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el INFORME Nº 038-2021-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la MEMORANDUM Nº 0386-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal; relacionado a la **INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSO POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021, POR UN IMPORTE DE S/.643,314.00 Soles, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local con plena Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, de acuerdo a lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **DECRETO DE URGENCIA Nº 060-2021-EF**, autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consideración con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 46º numeral 46.1 e inciso 2, las transferencias de partidas constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante **INFORME Nº 1261-2021-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, en cumplimiento a lo dispuesto en el **DECRETO DE URGENCIA Nº 060-2021-EF – Decreto de Urgencia que Autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, establece la Cadena Programática de Gastos para su Incorporación Vía Transferencia de Partidas del **RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO;**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, en ese sentido se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía de la Incorporación Vía Transferencia de Partidas del **RUBRO 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO** en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca por el importe de **S/ .643,314.00 Soles**, según detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.8.22.11 BONOS DEL TESORO PÚBLICO

S/ .643,314.00

TOTAL INGRESOS

S/ .643,314.00

GASTOS:

ANEXO N° 1 : "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE CUATRO (04) PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, DE NUEVE (09) GOBIERNOS REGIONALES Y DE CIENTO SETENTA Y CINCO (175) GOBIERNOS LOCALES - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORÍA DE GASTOS : GASTOS CAPITAL

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 00042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA EL USO AGRARIO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

CUI : 2505207 REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO: CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA.

FINALIDAD : 0321542 REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO: CANAL MALVADO 1, CANAL PACUSH, CANAL ZEVALLOS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA - BARRANCA - LIMA.

TOTAL GASTOS

S/ .643,314.00
=====

Que, con **INFORME N° 038 -2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a efectos de solicitar autorización para la emisión de Resolución de Alcaldía para la **INCORPORACION VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, por la suma de **S/ .643,314.00 Soles**, la misma que adjunta la Certificación Presupuestal con **NOTA N° 0000199**;



Que, la Gerencia Municipal con MEMORÁNDUM N° 0386-2021-MPB/GM, autoriza la emisión del acto administrativo, correspondiente para la INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021, por un importe de S/.643,314.00 Soles;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, por el importe de S/.643,314.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.8.22.11 BONOS DEL TESORO PÚBLICO S/.643,314.00

TOTAL INGRESOS S/.643,314.00

GASTOS:

ANEXO N° 1 : "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE CUATRO (04) PLEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, DE NUEVE (09) GOBIERNOS REGIONALES Y DE CIENTO SETENTA Y CINCO (175) GOBIERNOS LOCALES – FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORÍA DE GASTOS : GASTOS CAPITAL

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 00042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA EL USO AGRARIO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

CUI : 2505207 RAHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO: CANAL MALVADO 1, EN EL SECTOR DE MALVADO, CANAL PACUSH EN EL SECTOR DE PACUSH, CANAL ZEVALLOS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS, CANAL MARAY EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES EN EL SECTOR DE DOS CORAZONES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA.



FINALIDAD : 0321542 REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO: CANAL MALVADO 1, CANAL PACUSH, CANAL ZEVALLOS, CANAL MARAY COLCA EN EL SECTOR DE MANDAHUAS Y CANAL DOS CORAZONES DEL SUB SECTOR HIDRAULICO ANTA RINCONADA, DISTRITO DE PARAMONGA - BARRANCA - LIMA.

TOTAL GASTOS

S/.643,314.00
=====

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE ASESORIA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO: que la copia es una reproducción fiel del original en la fecha y la hora.
27 ABR 2021
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

